

Santiago, 29 MAYO 2009

VISTOS:

- 1) La denuncia de don Oscar Rojo Flores, de 5 de mayo de 2009, en contra de Banco Santander Banefe, por supuestos cobros abusivos en el interés mensual sobre las compra en cuotas, y en la comisión de mantención por uso de tarjeta de crédito. Y,
- 2) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del Decreto Ley N°211.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, conforme lo dispone la Ley General de Bancos, corresponde a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras fiscalizar a las entidades bancarias, entre ellas, Banco Santander Banefe, en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones contenidas en dicha ley y su normativa complementaria.
- 2) Que, asimismo, la determinación y cobro de comisiones, intereses u otros cargos relacionados con las tarjetas de crédito bancarias, se rige particularmente por lo dispuesto en el numeral 5. del Capítulo 8-3 sobre Tarjetas de Crédito, de la Recopilación de Normas de la referida Superintendencia. Y,
- 3) Que, sin perjuicio de lo indicado, la denuncia no da cuenta de la existencia de hechos, actos o convenciones contrarios a la libre competencia, en los términos previstos por el Decreto Ley N° 211.

RESUELVO:

DESESTÍMASE LA DENUNCIA, SIN INSTRUIR INVESTIGACIÓN.

REMÍTASE LOS ANTECEDENTES a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, para los fines a que haya lugar, y a la División de Estudios de esta Fiscalía, para su consideración en las labores que realiza.

ARCHÍVESE.

Anótese y comuníquese.

Rol N° 1468-09 FNE.




ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO